



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2007/426/VIII

Asunto: Ejecución de dictámenes

Mtro. Mario Alberto Lugo Ortega
Encargado del Despacho de la
Rectoría del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen No. VIII/2007/031, por el que se ratifica el dictamen de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. BRAVO RIVERA, SARA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
2. Dictamen No. VIII/2007/032, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. FLORES SIORDIA, OCTAVIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
3. Dictamen No. VIII/2007/037, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre de la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2007.



SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos. Pte
JAPR/JAJH/beg.

Ejecución Of. IV/04/2007/426/VIII

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/031

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. BRAVO RIVERA, SARA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.

RESULTANDOS

1. Con fecha 4 de septiembre de 2006, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 11 de septiembre de 2006, la C. BRAVO RIVERA, SARA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de Técnico Académico Asociado "C".
4. La C. BRAVO RIVERA, SARA, es notificado debida y legalmente, con fecha 23 de octubre 2006 de la resolución en la cual se le dictamina la categoría académica como Técnico Académico Asociado "C", adscrita al Departamento de Ciencias Tecnológicas.
5. El 3 de noviembre de 2006, la C. BRAVO RIVERA, SARA, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de Técnico Académico Asociado "C", emitida por la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Ciénega,
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. BRAVO RIVERA, SARA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis

A



AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La C. BRAVO RIVERA, SARA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 30 de noviembre de 2006, en la que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, en el cual en síntesis señala como agravios lo siguiente:

1. *Que de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión, la recurrente obtuvo un puntaje de 54,770 por lo que considera avanzar a la categoría de Técnico Académico Titular "B" y no solamente el Técnico Asociado "C", lo que viola en su perjuicio el Artículo 33, del Estatuto del Personal Académico.*
2. *Según el dictamen en cuanto a los elementos cualitativos se tiene como no cubierto el T.4. ¿Cuenta con obra propia publicada o expuesta al público? y anotaron No, considera que si lo acredita con la copia de la tesis de grado académico, por estar expuesta al público de acuerdo con el oficio 313/271006/CSE que exhibe como prueba superviniente.*
3. *El hecho de no tomar en cuenta el título de licenciatura de Abogado, solamente el de maestría con un puntaje de 9,000, omitiendo 4,000 puntos del título de licenciatura.*

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, de la revisión exhaustiva que realizó esta Comisión, ratifica el dictamen de Técnico Académico Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, toda vez que no acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 32, apartado B, fracción III, del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: "*Haber realizado tareas altamente especializadas indispensables para el logro de los objetivos institucionales*". Con relación al punto 2 respecto a la tesis presentada su objetivo es el obtener un grado académico, con relación al título de licenciatura se evalúa el máximo nivel de escolaridad alcanzado, para el caso de la promoción se acreditó el rubro C.8.C. de 100% de créditos de licenciatura a maestría con 9,000 puntos de acuerdo con la tabla de puntaje establecida en el Artículo 24, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esto a partir de la evaluación anterior de fecha 12 de septiembre de 1996, en la que se evaluó el rubro C.4.2. 100% de los créditos de licenciatura con puntaje de 4,400.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta

A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica el dictamen de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. BRAVO RIVERA, SARA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. ERNESTO ROSAS ARELLANO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO